



DECRETO Nº

1600

TEMUCO, 27 SET. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JAVIER ALEJANDRO GAETE ACUÑA	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades Intervención en Factores de Riesgo año 2018, en el CESFAM Pedro de Valdivia y Multi Cancha el Sector, Plan de Promoción 2018, lo que contempla:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenir en factores de riesgo en niños, niñas de 4 a 12 años con diagnóstico nutricional integrado de sobrepeso u obesidad según edad y sexo.</li> <li>2. Realización de actividades física de acuerdo a la normativa del programa Vida Sana Obesidad para niños.</li> </ol>	

Monto Total	\$510.000.-		
Periodo desde	06.08.2018	Hasta	30.11.2018
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Nombre: Programa Promoción Salud 2018	
Centro Costo	32.47.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$510.000.- (quinientos diez mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE



MANRANA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR ALCALDE



- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

5162 / 31.8.18